



Resolución Directoral

Lima, 18 de Julio de 2023

VISTO: el Expediente Administrativo con Registro N° 21421-2023, el que contiene, entre otros, a) el MEMORÁNDUM N° 262-2023-DG-HNDM, de fecha 17 de julio de 2023, del Director General, b) la Nota Informativa N° 019-2023-ETO-OEPE-HNDM, de fecha 19 de junio de 2023, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con Proveído N° 1623-2023-OEPE-HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, donde se ha elaborado el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades dentro del plazo de 107 días calendarios para la elaboración del Manual de Operaciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias, señala que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el mismo dispositivo legal, establece como principales acciones, entre otras, el mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios coadyuvando al cierre de brechas; y, mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, con la finalidad de buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el artículo 53° del precitado decreto señala que: "El Manual de Operaciones – MOP es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a. La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales. b. La estructura orgánica al interior de los de los órganos desconcentrados, cuando corresponda. c. La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda.";

Que, el numeral 72.2. del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 475-2023/MINSA, de fecha 18 de mayo de 2023, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)", cuyo objetivo comprende la identificación de los procesos, el diseño de la estructura orgánica y funciones de dichos



órganos, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado y las normas de descentralización;

Que, a través del documento b) de visto, se informa que, en la reunión técnica sostenida con la Oficina General de Organización y Modernización – MINSA, se acordó que, los Hospitales de Lima nivel III-1 deberán ajustar el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades dentro del plazo de 107 días calendarios, para la presentación de la propuesta del Manual de Operaciones ante la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro, concluyendo en que: *“Se ha elaborado el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades dentro del plazo de 107 días calendarios para la elaboración del Manual de Operaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, de acuerdo a las orientaciones de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud”*, asimismo, recomienda que, el citado plan se eleve a la Dirección General para su conocimiento y demás fines;

Que, con documento a) de visto, el Director General, propone la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Manual de Operaciones – MOP del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, donde señala su propuesta conformada por los jefes de las Oficinas y Departamentos de esta Entidad, en tal sentido, solicita emitir el acto resolutivo pertinente;

Que, por tales consideraciones, y contando con la propuesta de integrantes que conforman el Equipo Técnico para la Elaboración del Manual de Operaciones – MOP de esta Entidad, se considera pertinente oficializar la referida propuesta mediante el presente acto resolutivo;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo” y la Resolución Ministerial N° 383-2023/MINSA, de fecha 15 de abril del 2023, que designa temporalmente al Dr. Eduardo Farfán Castro, en el puesto de Director de Hospital III (CAP- P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Conformar, el Equipo de Técnico para para la Elaboración del Manual de Operaciones – MOP del Hospital Nacional “Dos de Mayo”. El mismo que estará integrado por los servidores civiles que ocupan los siguientes cargos estructurales:

- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Jefe de la Oficina de Estadística e Informática.
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Jefe de la Oficina de Seguros.



Resolución Directoral

Lima, 18 de Julio de 2023

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe del Departamento de Pediatría.
- Jefe del Departamento de Enfermería.
- Jefe del Departamento de Cirugía.
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- Jefe del Departamento de Especialidades Médicas.
- Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que, los Jefes de las Unidades Orgánicas que cuenten con fuentes de información del Hospital (órganos de línea, asesoramiento y apoyo) brinden las facilidades al Equipo Técnico, conformado en el artículo 1° de la presente resolución; los mismos que, deberán ceñir sus funciones a lo establecido en los "Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 475-2023/MINSA.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución en la página web institucional del Hospital.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (s)
C.M.P. 19905 R.N.E. 11297

EFC/ELVF/mksp.

C.c.:

- O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- O. Asesoría Jurídica.
- O. de Personal
- O. de Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo.

